



COMISION PERMANENTE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES

TEMA : Proyecto de Ley que modifica la Ley No.547 de fecha 8 de Enero de 1970, sobre Pensiones y Jubilaciones a Chóferes y Motoconchistas de todo el País.-
FECHA : Martes 4 de abril del año 2006.-
HORA : 10:00 am.
LUGAR : Salón "C" de Comisiones
EXPEDIENTE : 01231-2006-PLO-SE

Senadores Presentes:

1. Enrique Miguel Seijas García Presidente

Senadores Ausentes:

1. César A. Díaz Filpo
2. Hernani Salazar Simó
3. Angel D. Pérez y Pérez
4. Dagoberto Rodríguez Adames

Invitados:

1. Lic. José Pantaleón Taveras Asesor Jurídico DGII
2. Lic. Maxime Talue Coordinador Técnico Comisiones
3. Sr. Juan Pablo Gómez Representante Sector Choferil
4. Sr. Oscar de Jesús Francisco Representante FENTRAUNI
5. Sr. Dermis Félix Santana Representante UNACHOSIN
6. Sr. Carlos Enrique Arias Representante CONATRA
7. Sr. Justo de la Rosa Representante FETRAO
8. Sr. Severino Sosa Torres Transporte De Jesús Sosa
9. Sra. Julia Ernesto Berroa Transporte De Jesús Berroa
10. Sr. Leopoldo Martínez Representante FENATAXI

SINTESIS INTERVENCIONES SUSTENTADAS:

El Senador **Enrique Miguel Seijas García** en calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Seguridad Social, Trabajo y Pensiones del Senado de la República, dio inicio a la reunión dando la bienvenida a los convocados. A seguidas los presentes realizaron la auto presentación de rigor para de esta forma dejar abierta la reunión.

El Senador **Seijas** explicó la metodología de trabajo, la cual consiste en dar lectura a cada articulado del proyecto exponiendo en cada uno de ellos sus consideraciones al respecto.

Consideraciones:

1. Luego de dar lectura al artículo 3 y su párrafo inclusive, sugieren agregar a la parte que corresponde a la retención del valor de cada galón de gasolina la palabra pesos, para que se lea como sigue:

Artículo 3: Para los objetivos y fines de la presente ley se incluye la especialización y retención de un cero punto veinticinco centavos (RD\$0.25) del valor de cada peso por galón de gasolina y en igual proporción sobre el mismo valor de todos los demás derivados de petróleo, vendidos en todo el país contemplados en la estructura de precios de la Ley de Hidrocarburos para beneficio de los sectores choferiles y motoconchistas del país.

La Comisión sugiere redactar un artículo donde se estipule que los fondos recaudados por la Dirección General de Impuestos Internos por la venta de combustibles asigne un 25 % para el fondo de los chóferes.

Conclusiones:

- 1) El Senador Enrique Miguel Seijas, decidió convocar a la Comisión para reunirse el miércoles 19 de abril del presente año, a las 9:30 de la mañana, en el Salón C de Comisiones e invitar a la Dirección General de Impuestos Internos, a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a la Refinería Dominicana de Petróleo, a la Asociación Nacional de Detallista de Gasolina (ANADEGAS) y Coastal Petroleum Dominicana.

Hora de cierre: 11:30 am.

Preparado por:

Miguelina Cordero
Secretaría Legislativa
18-4-06-mcj

Revisado por:

Lic. Mayra Ruiz de Astwood
Directora
Coordinación de Comisiones Permanentes

